



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

ROCIO DELGADO VIZCAINO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a María Dolores López Gabarro.

TTES. DE ALCALDE:

D. Manuel Cayuela Mora.

D^a María Dolores Romero Boza.

D. José Domingo Doblado Vera.

D. Juan Carlos Gutiérrez Caballero.

CONCEJALES

D. Manuel Palanco Sánchez.

D^a M^a del Carmen López Duque.

D. Juan Francisco Alcaría Marín.

D^a Cristina María Losada Castilla.

D^a Ascensión Castaño Gutiérrez.

D^a María del Carmen Castilla Tejero.

D. Juan Gamonoso Baquero.

D^a Syra Senra Zarza.

D. Francisco Javier Becerril Asuero.

D. Antonio Domínguez Sánchez.

SECRETARIA ACCTAL.

D^a. Rocío Delgado Vizcaíno.

INTERVENTOR

D. Bartolomé Gómez Cruzado.

CERTIFICO: Que el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento, el día 30 de noviembre de 2.015, dice como sigue:

“ACTA.- En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Valverde del Camino, a treinta de noviembre de dos mil quince.- Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Dolores López Gabarro, se reunieron los Sres. que al margen se relacionan con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previa y reglamentariamente citados.

Dejan de asistir los Concejales del Grupo Socialista Don Manuel Cejudo Cortés y Doña María José Rivera Herrera, los cuales justifican su ausencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las nueve horas, una vez comprobada por la Secretaria Acctal. la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, en primera convocatoria, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PROPUESTA PARA INTERPONER QUERRELA O DENUNCIA ANTE EL FISCAL, EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE CORRESPONDA SOBRE EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION “RISCOS DEL TINTOR”.- En el debate y votación del presente asunto no está presente la Concejala del Grupo Socialista, Doña María del Carmen Castilla Tejero, por ser parte interesada.

Vista la Propuesta de la Alcaldía y el Informe Jurídico emitido al respecto, los cuales obran en el expediente de su razón, toma la palabra el representante de IU-CA, Sr. Domínguez Sánchez, para decir que ante todo se debe velar por los intereses de nuestro pueblo y en este caso, estamos ante un tema que le puede costar mucho dinero a los valverdeños, pero me gustaría saber qué posibilidades tiene el Ayuntamiento de ganar.



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

Por el Grupo Socialista su Portavoz, Sr. Becerril Asuero, expone que este tema es bastante extenso pero antes que nada decir que el PSOE tiene el máximo respeto por la Justicia y por los ciudadanos que deciden emprender las acciones judiciales que consideren procedentes.

En este asunto nos vamos a poner del lado del Equipo de Gobierno y vamos a votar a favor, pero tenemos que hacer algunas matizaciones: dicen que el PSOE actuó por intereses particulares pero no lo demuestran; dicen que M^a Carmen Castilla en 2.010 integraba la Lista del PSOE, mentira, en 2.010 M^a Carmen Castilla no integraba ninguna Lista.

Ustedes no son Jueces pero quieren comportarse como tales, vinculan el que no se personara el Ayuntamiento con el fallo de la Sentencia pero si se lee la sentencia no dice eso.

El Ayuntamiento emitió un Informe desfavorable a la expropiación, si se hubiera querido favorecer hubiera pagado desde el principio y no hubiera Informado desfavorablemente.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Cayuela Mora, expone que el PSOE, para defender el interés general, no hace más que poner chinitas.

El pueblo tiene que saber que si esta reclamación prospera, supondrá cerca de un millón de euros para los valverdeños y tengo que afirmar que esto es un abuso, es un abuso porque se reclama cerca de un millón de euros cuando los Técnicos Municipales, a día de hoy, dicen que no superaría los 90.000 €; parte de la calle ocupa un antiguo camino público, extremo que también niega la familia.

Los Promotores que hicieron la urbanización afirmaron que los terrenos de la calle eran de su propiedad y un concejal del PSOE, en aquél entonces Primer Teniente de Alcalde y ahora uno de los que reclaman, lo aprueba; dicen que desconocían que se había ocupado sus terrenos cuando uno de los reclamantes aprobó el Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización que así lo preveía, así como la recepción de la calle.

Miren ustedes, no se puede ser juez y parte, no se puede callar en el año 86 y treinta años más tarde venir a reclamar.

Tras conceder el turno de réplica correspondiente que es usado por los portavoces de los distintos grupos para mantener las posturas defendidas, se da por finalizado el debate y la Corporación, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, catorce de los diecisiete miembros de que legalmente está constituida, por tanto, por mayoría absoluta legal, y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, hace suya la Propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, acuerda:



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

Primero.- Iniciar las acciones previas que procedan de cara a interponer querrela o denuncia ante el Fiscal, el Juzgado o Tribunal que corresponda sobre el Expediente de Expropiación "Riscos del Tintor".

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para cuantas gestiones y firmas sean precisas, para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Antes de pasar a tratar el siguiente asunto, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Socialista Doña María del Carmen Castilla Tejero.

MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (ORA).- Vista la Modificación de la Ordenanza que se propone, toma la palabra el representante de IU-CA, Sr. Domínguez Sánchez, para decir que está de acuerdo y por tanto va a votar a favor.

Por el Grupo Socialista la Sra. Castilla Tejero dice que hace un año aproximadamente que se aprobó la Ordenanza y ahora proponen modificar el tiempo de estacionamiento y la forma de pago a través del móvil u otros medios telemáticos lo cual está confuso porque no sabemos esto cómo va a ser.

En cuanto al tiempo, ya dijimos en su día que una hora era muy poco y ahora ustedes rectifican. Por lo que respecta a la forma de pago, nos tendrán que explicar cómo se paga a través del móvil.

Nosotros en su momento ya pusimos reparos y después del tiempo, la gente se queja del mal funcionamiento de la máquina.

Por el Grupo Popular el Sr. Gutiérrez Caballero le dice a la Sra. Castilla que la modificación que se propone está muy clara, no hay modificación de coste que ya se aprobó en las Ordenanzas Fiscales y comprobará que la zona azul no sube un ni un céntimo.

La Modificación lo que hace es ampliar el tiempo máximo de una hora, a una hora y veinte minutos, y la forma de pago a través del móvil, en este caso la policía llevará un dispositivo que le permitirá comprobar quien ha pagado y quién no.

Ustedes decían que el PP iba a llenar Valverde de zona azul y que este era el principio, lo cual se ha demostrado falso.

Tras la réplica correspondiente la Corporación, con diez votos a favor (PP e IU-CA), ninguno en contra y cinco abstenciones (PSOE), por tanto, por mayoría absoluta y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, acuerda:



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (ORA).

Segundo.- Que se someta a información pública, por plazo de 30 días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que esté interesado pueda formular las alegaciones y sugerencias que considere procedentes.

De no producirse alegaciones en el plazo establecido, la Modificación de la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL DE EJECUCION ALTERNATIVA A LAS SANCIONES PECUNIARIAS MEDIANTE FORMACION, SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPOSICION DEL DAÑO CAUSADO.-

Vista la Modificación de la Ordenanza que se propone, toma la palabra el representante de IU-CA, Sr. Domínguez Sánchez, para decir que tenemos que tener en cuenta que estas personas que se acogen a la ordenanza no tienen que hacer un trabajo como cualquier trabajador, lo digo por un caso que pusieron a una persona de estas a trabajar con una motosierra sin ningún tipo de protección, y eso no es normal.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Gamonoso Baquero, para decir que en la ordenanza municipal de ejecución alternativa a las sanciones, se dice que será reeducadora de conductas incívicas, que esta labor se hará mediante talleres, charlas y actividades educativas. Pero, ¿Cuántos talleres o cursos se han realizado?... ¿Qué actividades educativas?

Se dice que esta alternativa a las sanciones se realizará con trabajos de interés general y que se dirige sobre todo a menores de edad, pero, ¿Cuántos menores se han acogido a ello?

Se dice que es una oportunidad para sectores sociales desfavorecidos, con escasos recursos, y que es un acto discrecional y graciable de la alcaldía.

Nosotros creemos que debería estar regulado y no ser discrecional y graciable. ¿Qué mecanismos se han establecido para no permitir la arbitrariedad?

Se repite que es un acto de cooperación personal no retribuida, que las actividades se realizarán en dependencias municipales o entidades sin ánimo de lucro, de utilidad social. De nuevo preguntas... ¿En qué dependencias municipales se han realizado?, ¿En qué entidades?

Se dice también que cuando se produzcan daños, suciedad, deterioro, rotura o similar, de los elementos de la vía pública, se podrá ofertar la posibilidad de restituirlos, pero, ¿Cuántas personas se han acogido a esta medida?



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

¿Se contempla la realización de una póliza de seguro?, ¿Se ha contratado?, ¿En qué condiciones?

Sabemos que es una medida generalizada en otros ayuntamientos, que nosotros apoyamos porque hay principios que señalan su conveniencia, pero al justificar los cambios creemos que falta una memoria realmente justificativa.

Se dice que han sido muchos los ciudadanos que han querido acogerse a esta alternativa a las sanciones y no han podido hacerlo por no cumplir ciertos requisitos, pero ¿Cuántos y qué requisitos? Falta esta información.

La máxima edad para acogerse era de 60 años y ahora pasa a 67. Una persona con mayor edad ¿Por qué no puede acogerse?

Se echa en falta una relación más explícita de la formación, de qué servicios en beneficio de la sociedad y cuál sería la reposición del daño causado, ¿Sabría decirme cuántas sanciones se imponen en un año?, ¿Cuáles son las sanciones más frecuentes?, ¿Cuál es la media de su cuantía?, ¿Cuántos de los sancionados se han acogido a formación, cuántos a servicios a la comunidad y cuántos a la reposición de daños?

Por el Grupo Popular interviene el Sr. Gutiérrez Caballero el cual dice que en el año 2.013 se han acogido a la Ordenanza 33 personas, en 2.014 lo han hecho 53 y a fecha de hoy van ya 40 las personas que se han acogido a esta forma de pago de las sanciones impuestas, en total 126, pero lo más importante es que esas personas,, que no podían pagar las multas, han tenido la oportunidad, antes en cambio, con el PSOE si no pagaban se les embargaba.

Se les manda limpiar la zona del Botellón como medida educativa y en cuanto a las dependencias donde desarrollan los servicios es en el pabellón.

Pregunta Usted por el Seguro y le tengo que responder que sí, que tenemos seguro, cuando no lo había era con el PSOE que nos encontramos con que el Ayuntamiento carecía de todo tipo de seguros por falta de pago a VITALICIO de las pólizas.

Usted ha venido aquí a soltar una batería de 45 preguntas que, como comprenderá, el imposible contestar en cinco minutos, si usted hubiera estado interesado de verdad, esas preguntas las hubiera hecho en la Comisión Informativa o me las hubiera planteado personalmente y yo no hubiera tenido ningún tipo de inconveniente en responderle.

Tras le réplica correspondiente, la Corporación, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, quince de los diecisiete miembros de que legalmente está constituida y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, acuerda:



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento
de
Valverde del Camino

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Ejecución alternativa a las sanciones pecuniarias mediante formación, servicio en beneficio de la comunidad y reposición del daño causado.

Segundo.- Que se someta a información pública, por plazo de 30 días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que esté interesado pueda formular las alegaciones y sugerencias que considere procedentes.

De no producirse alegaciones en el plazo establecido, la Modificación de la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diez horas, de la que se extiende este Acta que firma la Sra. Alcaldesa y yo, la Secretaria Acctal.- Certifico."

Para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, se extiende la presente certificación que consta de seis folios, escritos por una sola cara, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Valverde del Camino, fechado y firmado electrónicamente.-

Vº Bº
LA ALCALDESA,